



AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE JÚCAR

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS VALVERDE DE JÚCAR



CONVOCATORIA
EN EL AÑO
2027

CONVOCATORIA EN 2027

CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2027



Subvenciones destinadas a fomentar el emprendimiento, consolidar empresas y apoyar su crecimiento e innovación en Valverde de Júcar.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA



REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Base 3.ª.1 de las Bases Reguladoras.

MODALIDAD A

EMPRENDIMIENTO LOCAL



Ayudas destinadas a los trámites iniciales de constitución, inicio, inversión y otros gastos de puesta en marcha de nuevas actividades.

REQUISITO ESPECÍFICO

- Empresas de nueva creación que se hayan constituido entre el 16 de septiembre de 2026 y la fecha de presentación de la solicitud y se mantengan en activo en el momento de la concesión y, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUANTÍA

**DESDE 1.000 €
HASTA 3.000 €**

por beneficiario/a

MODALIDAD B

CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL



Ayuda económica destinada al pago parcial o total de los alquileres de los locales de negocio en los que se desarrolle la actividad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa y tenga una antigüedad inferior a TRES AÑOS.
- Que el local objeto de alquiler en el que se desarrolle la actividad sea un establecimiento abierto al público.

CUANTÍA

HASTA 1.000 €

por beneficiario/a

MODALIDAD C

INVERSIÓN PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL



Ayuda destinada a financiar los costes derivados de procesos de innovación y modernización de las actividades.

REQUISITO ESPECÍFICO

- Que la inversión subvencionable haya sido ejecutada y efectivamente pagada dentro del período comprendido entre el 16 de septiembre de 2026 y la fecha de presentación de la solicitud.

CUANTÍA

**DESDE 1.000 €
HASTA 2.000 €**

por beneficiario/a



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) que se realizará en 2027, **hasta el 30 de abril de 2027 (inclusive).**



IMPORTANTE

Las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe total obtenido supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 LGS).



MÁS INFORMACIÓN

Consulta las Bases Reguladoras completas en la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Valverde de Júcar

*Apoyamos el emprendimiento
y el crecimiento de nuestro municipio*